	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	PPW-POL-DES-06
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 1 DE 6

1. OBJETIVO

Definir los criterios generales para la prevención, detección y el control del riesgo de Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPDAM) en las operaciones, negocios, contratos, personas o situaciones que puedan tener nexos o involucrar a PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A.

2. ALCANCE

Esta política de prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva aplica para todos los procesos y procedimientos de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A. Esto quiere decir que aplica a clientes, proveedores, empleados, asociados y demás contrapartes de la empresa.

Palmeras de Puerto Wilches S.A. garantizará el desarrollo de sus operaciones ajustándolas a la política, manual y demás procedimientos establecidos para el control del riesgo del LA/FT/FPADM.

3. DEFINICIONES

- **Financiación del Terrorismo (FT):** La financiación del terrorismo está definido en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. De una forma simple, son todas aquellas acciones que se realizan para apoyar o financiar económicamente a terroristas o grupos terroristas con bienes o fondos de origen lícito e ilícito.
- **LA/FT/FPADM:** Abreviatura que se usa para hacer mención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Lavado de Activos (LA):** El lavado de activos es un delito que está definido en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. En términos más sencillos, es el proceso, maniobras y métodos que se realizan para ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos cuyo origen es ilícito.
- **Oficial de Cumplimiento:** es la persona designada por la junta directiva de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A., quien es el responsable de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento del SAGRIFT. además, es el enlace directo para atender los requerimientos de las autoridades de vigilancia y control del riesgo de LA/FT/FPADM.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PPW-POL-DES-06
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA	VERSIÓN: 01
	PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	PÁGINA 2 DE 6

- **Operación Inusual:** Es aquella transacción que por su cuantía o características no guarda relación con la actividad económica del cliente, asociados, proveedor o empleado, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad que haya establecido PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificado. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.
- **ROS:** Es el Reporte de Operaciones Sospechosas que se realiza a la UIAF. Este reporte no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A. como entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección.
- **SAGRILAF:** Sigla que corresponde al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es un conjunto de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a prevenir que PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A. sea utilizada como instrumento para el LA/FT/FPADM.
- **Señales de alerta:** Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A. determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.
- **UIAF:** Abreviatura que corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) del Ministerio de Hacienda y crédito público. La UIAF en Colombia es la Unidad de Inteligencia Financiera, según los estándares internacionales. Tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el LA/FT/FPADM en diferentes sectores de la economía.

4. CONDICIONES GENERALES

Como actividades generales para la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva deberán seguirse las siguientes directrices, por parte de los empleados y terceros vinculados de alguna forma a la compañía:

1. No prestar el nombre de la compañía para realizar negocios o movimientos de dinero a terceros.

*“Original- copia controlada si es consultado desde el sitio web, sitio centralizado en la nube o en formato físico que la organización dispone para el SGC- si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**”*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PPW-POL-DES-06
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA 3 DE 6

2. Dudar de cualquier propuesta de negocio que represente rentabilidades injustificadas e injustificables.
3. Dudar de proveedores que suministren productos a precios menores o iguales a su costo, e incluso a precios mucho menores que los normalmente ofrecidos en el mercado.
4. No prestar ningún producto financiero de la compañía para efectuar operaciones financieras a terceros.
5. Para todos los pagos por transferencia, únicamente transferir a cuentas a nombre del primer beneficiario.
6. Para todos los pagos en cheque, únicamente para consignación en cuenta del primer beneficiario.
7. Dejar evidencia completa y suficiente de todas las operaciones de la empresa; generando soportes de respaldo probatorio para cualquier investigación que pueda suscitarse.
8. En los procedimientos de creación de clientes y proveedores, solicitar documentación completa para conocer a la empresa o persona como: Certificado de existencia y representación legal, RUT, estados financieros, referencias bancarias y/o comerciales entre otros.
9. En contratos de cuantías considerables, efectuar visitas a las instalaciones del cliente o proveedor.
10. Cuando la empresa incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos bienes o servicios, el representante legal deberá presentar dentro del proyecto para aprobación en Junta Directiva, la evaluación del riesgo de LA/FT/FPADM, dejando constancia del análisis.
11. Realizar consulta de los potenciales clientes y proveedores como mínimo en las listas restrictivas establecidas en el manual Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SAGRILAF.
12. En caso de identificar actividades sospechosas por algún funcionario de la compañía, relacionadas con el lavado de activos o financiación del terrorismo, dicha situación deberá ser reportado ante los canales establecidos.
13. En caso de conocer de actividades sospechosas de personas y empresas relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo, deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de negocio, contrato o transacción en nombre de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A., igualmente deberá ser reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), www.uiaf.gov.co o ros@uiaf.gov.co.
14. Realizar campañas de divulgación de la presente política con empleados, clientes y proveedores para fortalecer la cultura de denuncia frente a hechos ilegales de esta índole.
15. Realizar certámenes de capacitación y/o autorización sobre estas materias a todo el personal responsable en la empresa, al menos una vez (1) año.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	PPW-POL-DES-06
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 4 DE 6

5. NORMATIVIDAD


- Convenciones de las Naciones Unidas de Viena (1988), Palermo (2000) y Mérida (2003).
- Convenciones de las Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1989.
- Recomendaciones y documentos del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI y Grupo de Acción Financiera Internacional para Sudamérica (GAFISUD).
- Circulares Externas Básicas Jurídicas 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 y 100-004 del 24 de abril de 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia.
- Resoluciones y documentos de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia – UIAF.
- Código penal colombiano (Ley 599 de 2000), ley 1121 de 2006 (Lavado de activos y financiación del terrorismo), y sus normas complementarias.

6. DESCRIPCIÓN

La empresa PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A. cuenta con un Gobierno Corporativo comprometido con la prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que desarrolla a través de su Código de Ética y Conducta, apoyado en la adopción de herramientas de conocimiento del cliente y del mercado, conocimiento de sus proveedores y empleados, controles al manejo del efectivo y reportes a los organismos de control, entre otros.

La empresa cuenta con un Oficial de Cumplimiento principal y suplente, el cual ha sido nombrado por la Junta Directiva, para asegurar el cumplimiento de esta política y de las normas de prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. El nombramiento o modificaciones del cargo del Oficial de Cumplimiento se comunicarán a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Esta política de prevención del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva es complementada con el Manual Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SAGRILFT para todas las operaciones, negocios, personas y contratos de PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	PPW-POL-DES-06
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 5 DE 6

6.1 DESARROLLO

6.1.1 RIESGOS ASOCIADOS

Para tomar conciencia de la importancia que tiene la prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva se describen a continuación los riesgos asociados a una práctica de negocios sin control y/o desconocimiento del tema:

- Pérdida de reputación.
- Pérdida de acceso a servicios y productos del sistema financiero.
- Pérdida de relaciones comerciales.
- Multas y sanciones.
- Problemas legales y vinculación a procesos judiciales.

Los aspectos generales descritos en esta política deben integrarse en todos los procedimientos relacionados con tesorería (pagos, recaudos y demás transacciones relacionadas), adquisiciones (negociaciones con proveedores de bienes y servicios), contratos, ventas de productos y subproductos, contratación de personal y los demás asociados.

6.1.2 DEBER DE RESERVA

Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes.

Todos los empleados de Palmeras de Puerto Wilches S.A. tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de esta a los fines estrictamente establecidos en la ley y en ésta política, entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control.

6.1.3 DEBER DE DENUNCIA

Toda persona vinculada a PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A. que presencie o conozca la comisión de un delito LA/FT/FPADM, está obligada a denunciarlo ante la autoridad competente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	PPW-POL-DES-06
		VERSIÓN: 01
		PÁGINA 6 DE 6

6.1.4 INCUMPLIMIENTO

PALMERAS DE PUERTO WILCHES S.A. considera una falta muy grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención, detección y control de actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA** estará vigente a partir del 22 de diciembre de 2021 y hasta el momento en que expresamente se revoque o modifique.

Adóptese, comuníquese y cúmplase a toda la organización y partes interesadas a partir del 22 de diciembre de 2021.

*DOCUMENTO FIRMADO EN
CUSTODIA DEL SGC*

Eduardo Ruiz Ortiz
Representante legal
Palmeras de Puerto Wilches S.A.

8. DIVULGACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Declaro que he recibido, leído y entendido el presente documento de Política de administración del Riesgo LA/FT/FPADM, y me comprometo a darle estricto cumplimiento en desarrollo de mis actividades en Palmeras de Puerto Wilches S.A.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	Versión Inicial. Inclusión dentro del SGC	22/12/2021

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
30/08/2021	30/08/2021	22/12/2021
LEONEL ALEXIS SANTOS C.	JONATHAN S. SANTAMARIA T.	EDUARDO RUIZ ORTIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	COORDINADOR DE CALIDAD	GERENTE

*“Original- copia controlada si es consultado desde el sitio web, sitio centralizado en la nube o en formato físico que la organización dispone para el SGC- si este documento es descargado o impreso es **COPIA NO CONTROLADA**”*